



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 -2014-MPC.

Cusco, 21 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, la Municipalidad Provincial tiene la obligación de proceder a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen real de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo con su estado situacional, permitiendo la presentación razonable de los estados financieros;

Que, siendo necesaria la formulación e implementación de acciones de Saneamiento Contable en la Municipalidad Provincial del Cusco, los componentes del Comité de Saneamiento Contable y los funcionarios involucrados han formulado la directiva interna respectiva, teniendo en consideración las normatividad vigente para tales acciones, para su aplicación inmediata;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva Interna denominada “Directiva Interna para el Proceso de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco” para su aplicación inmediata en cumplimiento a los objetivos establecidos en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina General de Administración y el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco cumpla con la aplicación de la presente Directiva, que permita la presentación razonable de los estados financieros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701